



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 16/2018

PROF. CARMEN CARO ROJAS
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 29 de mayo de 2018

VISTOS:

Que, mediante oficio G.A.M.M. - MAE N° 70/2018, en fecha 05 de abril de 2018, el Ejecutivo Municipal, remite a este Órgano Legislativo, documentación referente a MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO A LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDAS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE 112 VIVIENDAS CUALITATIVAS FASE VI Y FASE VII, para su análisis y consideración del Pleno del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Presupuestos, en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto indica: Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: Flexibilidad; El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29881, en el Artículo 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Establece: Son transferencias de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.

Que, el Artículo 16 del Decreto supra señalado establece (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD), II. Traspasos Interinstitucionales Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General de la Nación. Incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deudas. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Decreto N° 29881 en su Artículo 19.- (REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO). Señala: Los trámites de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Hacienda y/o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deben cumplir los siguientes requisitos: e) En caso de modificaciones presupuestarias entre entidades públicas incluidas en el Presupuesto General de la Nación, deberán adjuntar la Resolución de Aprobación tanto de la entidad afectada como de la entidad beneficiaria de la transferencia, además de los convenios interinstitucionales.

Que, el mismo Decreto en el Artículo 20.- (INFORMES TÉCNICO Y LEGAL). Establece: En el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, los informes técnico y legal, presentados por la entidad solicitante para las modificaciones presupuestarias, deberán: a) Precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, y especificar la calidad del gasto, así como los resultados a alcanzar.

Que, El proceso, tiene por objeto establecer las condiciones de concurrencia y los recursos financieros comprometidos para la ejecución de Cinco (2) proyectos en sus diferentes modalidades (Viviendas Cualitativas Fase VI y Fase VII). En este sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de Montero participará con un aporte concurrente según el siguiente detalle:

- Vivienda Cualitativa en el Municipio de Montero - Fase (VI) 2017
- Vivienda Cualitativa en el Municipio de Montero - Fase (VII) 2017

Que, mediante Resolución Municipal N° 15/2018, el Concejo Municipal de Montero Ratifica 2 convenios: CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDAS CUALITATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERO FASE (VI) Santa Cruz. El Proyecto tiene un costo total de Bs.- 2.270.597,52 (Dos Millones Doscientos Setenta Mil Quinientos Noventa y Siete 52/100 Bolivianos), cuya concurrencia del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, equivale al 13% del monto total que asciende a la suma Bs. 295.177,68 (Doscientos Noventa y Cinco Mil, Ciento Setenta y Siete 68/100 Bolivianos). Y CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDAS CUALITATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERO FASE (VII) Santa Cruz. El Proyecto tiene un costo total de Bs.- 1.670.356,7 (Un Millón Seiscientos Setenta Mil, Trescientos Cincuenta y Seis 7/100 Bolivianos), cuya concurrencia del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, equivale al 13% del monto total que asciende a la suma Bs. 217.146,38 (Doscientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y seis 38/100 Bolivianos).

Que en el marco de los convenios suscritos, el Concejo Municipal debe autorizar la realización de la modificación presupuestaria INTERINSTITUCIONAL, donde se incorporan dichos Proyectos en el presente (POA 2018) y la transferencia de estos



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



recursos a la Agencia Estatal de Vivienda. Esto con el finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los convenios.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numeral 4., de la Ley N°482, es atribución del Concejo Municipal dictar Leyes y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", y la Ley N°482, y demás disposiciones legales conexas dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA Y AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal inscribir la Modificación Presupuestaria para Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Montero a la Agencia Estatal de Viviendas, en el marco de los convenios intergubernativos suscrito para la ejecución de 112 viviendas cualitativas fase VI y Fase VII, por un monto **Total en Bs 512.324,06 (Quinientos Doce Mil, Trescientos Veinticuatro 06/100 bolivianos)**. En el POA y Presupuesto Gestión 2018 del Municipio de Montero. Conforme a detalle siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL - CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS SUSCRITOS CON LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (EN BOLIVIANOS)

Apropiación presupuestaria a REDUCIR:

| N° | Ent. | ACTV. | F.F. | Partida | DESCRIPCION | MONTO |
|------------------|------|------------|--------|---------|--|-------------------|
| 1 | 1734 | | 20 210 | | Incremento de Recursos (impuesto a la propiedad de Bienes Inmuebles) | 458.707,00 |
| 2 | 1734 | 97 0000 01 | 20 210 | 99 100 | Provisión para gastos de capital | 53.617,06 |
| TOTAL BS. | | | | | | 512.324,06 |

Total en Bs 512.324,06 (Quinientos Doce Mil, Trescientos Veinticuatro 06/100 bolivianos)



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Apropiación presupuestaria a INCREMENTAR:

98 0000 13 (Conv. Transf. GAMM - PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL)

| N° | Ent. | ACTV. | F.F. | Partida | DESCRIPCION | MONTO |
|------------------|------|------------|--------|---------|---|-------------------|
| 1 | 1734 | 98 0000 13 | 20 210 | 77 200 | Transferencia de Capital a Instituciones Públicas Descentralizadas por Subsidios o Subvenciones | 512.324,06 |
| TOTAL BS. | | | | | | 512.324,06 |


Total en Bs 512.324,06 (Quinientos Doce Mil, Trescientos Veinticuatro 06/100 bolivianos)

ARTICULO SEGUNDO.- Se **APRUEBA Y AUTORIZA** la Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Montero a la Agencia Estatal de Viviendas en un monto **Total en Bs 512.324,06 (Quinientos Doce Mil, Trescientos Veinticuatro 06/100 bolivianos)**. En el marco de los convenios intergubernativos suscrito para la ejecución de 112 viviendas cualitativas fase VI y Fase VII.


ARTÍCULO TERCERO.- Remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE COPIA

Es dada en el Salón de Sesiones San Ramón Nonato del Concejo Municipal de Montero, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


Sr. Noel Pozo Terrazas
CONCEJAL SECRETARIO




Prof. Carmen Caro Rojas
CONCEJAL PRESIDENTA